



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de noviembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0461
RADICADO N° 2020-00197-00

En la demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por el señor JAVIER ANGÚLO CASTAÑO, contra la sociedad LABORATORIO RANDER S.A.S., representada legalmente por Alejandro Jane Fernández, o por quien haga sus veces, se allegó escrito, por lo que previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

La apoderada judicial del demandante interpuso recurso de reposición en contra el auto interlocutorio N° 0436 del pasado 17 de noviembre, mediante el cual el despacho rechazó la demanda, recurso que es extemporáneo, en tanto notificada la decisión por estados el pasado 18 de noviembre, debió formularse dentro de los dos (2) días siguientes a dicha notificación, al tenor de lo consagrado en el artículo 63 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, o sea hasta el día 20 del mismo mes y año, y no el día 23 de noviembre como aconteció, denegándose.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante, conforme a lo argumentado en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 137 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 30 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria

